



APRUEBA NÓMINA FINAL DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN DEPENDENCIAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA ZONA SATURADA DE COYHAIQUE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1261

SANTIAGO, 13 NOV 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°182, de 1 de marzo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "Programa de recambio de calefactores a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en dependencias de organizaciones sin fines de lucro de la zona saturada de Coyhaique"; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N°353/2020 y el Memorándum electrónico N°13.875/2020 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°182, de 1 de marzo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN DEPENDENCIAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA ZONA SATURADA DE COYHAIQUE".

2.- Que, el objeto del mencionado programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión de leña en la Ciudad De Coyhaique, mediante el reemplazo de un calefactor a leña instalado, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, conforme lo establecido en el numeral 7.5 de las mencionadas bases, consta el acta de preseleccionados, de fecha 27 de marzo de 2019, y el acta de seleccionados, de 10 de abril de 2019, ambas publicadas en www.recambiodecalefactores.cl.

4.- Que, mediante el Memorándum N°353/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Aysén, remite la nómina final de seleccionados del programa.

5.- Que, de acuerdo a una decisión de autoridad, con la finalidad de uniformar y dar a conocer quiénes fueron los beneficiarios del "Programa de recambio de calefactores a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en dependencias de organizaciones sin fines de lucro de la zona saturada de Coyhaique", corresponde dictar el acto administrativo correspondiente con la nómina final de beneficiarios.

RESUELVO:

1.-DÍCTESE la nómina final de 33 beneficiarios, para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN DEPENDENCIAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA ZONA SATURADA DE COYHAIQUE", que se señalan a continuación:

N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT
1	65.017.219-1	9	65.162.016-3	17	65.999.383-k	25	72.219.400-4
2	65.022.653-4	10	65.178.903-6	18	70.492.000-8	26	73.823.800-1
3	65.031.771-8	11	65.206.780-8	19	71.186.400-8	27	74.568.700-8
4	65.067.017-0	12	65.221.580-7	20	71.348.600-0	28	75.338.260-9
5	65.080.837-1	13	65.322.360-9	21	71.367.800-7	29	75.385.900-4
6	65.088.079-k	14	65.683.150-2	22	72.013.100-5	30	75.386.000-2
7	65.112.057-8	15	65.971.580-5	23	72.147.700-2	31	75.939.640-5
8	65.151.838-5	16	65.991.920-6	24	72.199.600-k	32	75.976.960-0
						33	81.576.300-9

2.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en en la Oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén y en el sitio web de www.recambiodecalefactores.cl .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/NOP/RMG/LCC
Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Aysén
- Oficina de Partes.